

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Grandes felinos asiáticos

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Desde que se preparó el documento CdP15 Doc. 43.1 en relación con este punto del orden del día, la Secretaría ha tenido en cuenta una serie de acontecimientos y preocupaciones actuales. Como resultado, desea presentar los siguientes proyectos de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes. Tiene el propósito de explicar verbalmente en la presente reunión los motivos que justificaron su preparación.

Grandes felinos asiáticos

Dirigida a las Partes, especialmente los Estados del área de distribución del tigre

15.XX Todas las Partes, pero sobre todo los Estados del área de distribución del tigre, deberán presentar, antes del 30 de junio de 2010, información relativa a los incidentes de caza furtiva y comercio ilegal de tigres que se produjeron en su territorio desde el comienzo de 2007. La información debería presentarse utilizando el formato ECOMENSAJE distribuido en la Notificación a las Partes No. 2009/028, de 22 de julio de 2009. Los formularios ECOMENSAJE para cada incidente se deberían presentar a la Secretaría de la CITES o la Secretaría General de la OIPC-INTERPOL por conducto de las Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL.

Dirigida a la Secretaría

15.XX La Secretaría colaborará con la OIPC-INTERPOL para llevar a cabo un análisis de la información recibida de las Partes. Se deberían preparar dos informes, uno para el público y otro dirigido exclusivamente a la comunidad de agentes encargados de la observancia de la ley. El documento para el público se publicará en el sitio web de la CITES, mientras que el otro se distribuirá de forma limitada a los organismos de observancia competentes. La Secretaría informará sobre este asunto al Comité Permanente en su 61ª reunión, y formulará las recomendaciones pertinentes que resulten del análisis.

15.XX La Secretaría tratará de recaudar fondos para convocar, lo antes posible, un seminario en que participen funcionarios superiores de las aduanas y la policía de los Estados del área de distribución del tigre, para informarles sobre el estado de amenaza que se cierne sobre esta especie, en particular, las repercusiones que tienen al respecto los delitos contra la flora y la fauna silvestres. La Secretaría también informará a los funcionarios acerca de la Cumbre Mundial sobre el Tigre, prevista en el marco de la Iniciativa Mundial del Tigre, a fin de que los agentes encargados de la observancia de la ley en todos los Estados del área de distribución del tigre estén preparados para participar en los esfuerzos para proteger esta especie y responder a las medidas que se adopten en la Cumbre. La Secretaría colaborará con la OIPC-INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de Aduanas en la preparación del taller. La Secretaría informará

sobre los resultados del seminario al Comité Permanente en su 61ª reunión.

Dirigida al Comité Permanente

15.XX En su 61ª reunión, el Comité Permanente examinará el informe de la Secretaría y determinará qué medidas son necesarias como resultado del análisis y el seminario. Esto podría incluir encargar a la Secretaría que convoque al Grupo de acción de la CITES para la represión del comercio ilegal del tigre o al Grupo de Expertos sobre Observancia de la CITES para que examinen nuevas medidas.